

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 1943

NUM. 295

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de octubre de 1943 por la que se reconoce al Oficial de Administración Civil, en situación de excedencia, don Adolfo Navarrete y del Solar, derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de su categoría, en el Cuerpo Técnico Administrativo.—Página 10.204.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo, a los Porteros de los Ministerios Civiles que se citan.—Páginas 10.204 y 10.205.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de octubre de 1943 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Página 10.205

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se dan normas, en cumplimiento del Decreto de 16 de octubre de 1941, para la confección de un apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que adquirieron su derecho al amparo del régimen especial de Cataluña.—Página 10.205.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado entre Maquinistas de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar subalterno, de Puertos y Fronteras, convocado en 2 de julio último.—Páginas 10.205 y 10.206.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se nombra el Jurado de admisión y calificación para el concurso de Fotografías sobre temas infantiles, convocado en 3 de febrero último.—Página 10.206.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se rectifica de 6 del corriente mes, complementaria de la de 1.º de septiembre anterior, en la que fué resuelto el Concurso de antigüedad para proveer plazas en propiedad de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria convocado en 7 de abril último.—Página 10.206.

Otra de 29 de octubre de 1943 por la que se resuelve el Concurso voluntario de traslado, convocado en 2 de julio último, entre funcionarios del Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras para proveer destinos de Celadores Sanitarios.—Páginas 10.206 y 10.207.

Otra de 14 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicios en el Ejército al Auxiliar Telegrafista don Hilario Larraz y Pérez.—Página 10.207.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 10.207.

Otra de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don José Ruiz del Portal Costa.—Página 10.207.

Otra de 16 de octubre de 1943 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Intendencia don José Montelongo Hernández.—Página 10.207.

Otra de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Médico don Mariano Cardillo Rodríguez.—Página 10.207.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 7 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Eduardo Andréu Oliva y otros.—Páginas 10.207 a 10.221.

MINISTERIO DEL AIRE

Vuelo sin Motor.—Cursos.—Orden de 14 de octubre de 1943 por la que se designan los alumnos que han de asistir al curso de Vuelo sin Motor en la Escuela del Cerro del Telégrafo.—Página 10.221.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de octubre de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Secretario de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Tenerife a don Manuel González de Aledo.—Página 10.221.

Otra de 19 de octubre de 1943 por la que se nombra Secretario de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Tenerife a don Bernardo Díaz Blanco por renuncia de don Manuel González de Aledo.—Página 10.221.

Ordenes de 16 de octubre de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para los Registros de la Propiedad que se citan.—Página 10.222.

Orden de 19 de octubre de 1943 por la que se concede el Subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Páginas 10.222 y 10.223.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de octubre de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición directa, turno único, la cátedra de «Organografía y Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 10.223.

Orden de 5 de octubre de 1943 por la que se convalidan los estudios del Bachillerato francés, cursados por don Pablo Sancho Riera, por los correspondientes al Bachillerato español.—Página 10.223.

Otra de 13 de octubre de 1943 por la que se crean con carácter definitivo dos Escuelas nacionales graduadas, una de niños y otra de niñas, en el Grupo escolar «José Antonio», que sostiene la Obra de Auxilio Social, en Toledo.—Páginas 10.223 y 10.224.

Otra de 14 de octubre de 1943 por la que se nombra Decano de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) a don Pedro González y Fernández.—Página 10.224.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 18 de octubre de 1943 por la que se dictan normas para aplicación del Decreto de 27 de julio último sobre subsidio familiar.—Página 10.324.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de Correos en la Estafeta de Sidi-Ifni.—Páginas 10.224 y 10.225.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector de Trabajo en la Isla de Fernando Poo y otra en el Continente.—Página 10.225.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Estableciendo las normas a que han de sujetarse los que, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, soliciten el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría.—Página 10.225.

Dirección General de Sanidad.—Prohibiendo la elaboración y venta de la especialidad farmacéutica «Sarni-Farime», con la anulación de su expediente de registro.—Páginas 10.225 y 10.226.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que

se relacionan (10). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 21 de octubre actual).—Páginas 10.226 y 10.227.

AGRICULTURA.—(Tribunal de Oposiciones para Oficiales Administrativos, Auxiliares Administrativos y Auxiliares Taquimecanógrafos).—Señalando la fecha para el comienzo de los exámenes y reconocimiento médico.—Página 10.227.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.—Suplemento al número 295, fascículo único.—Páginas 1 al 36).—Página 10.227.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Cumplimentando la Orden de publicación del Escalafón del Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Páginas 10.227 a 10.231.

Convocando a oposición directa, turno único, la cátedra de «Organografía y Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona.—Páginas 10.230 y 10.231.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Haciendo público el Tribunal y aspirantes admitidos definitivamente al concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Fotógrafo, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 10.231.

Dirección General de Enseñanza Media (Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura Griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media).—Haciendo público el cuestionario que regirá en los ejercicios a dichas plazas.—Páginas 10.231 y 10.232.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.» el suministro y montaje de los elementos metálicos para el desagüe de fondo del Pantano del Ebro.—Página 10.232.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3.673 a 3.690.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se reconoce al Oficial de Administración civil, en situación de excedencia, don Adolfo Navarrete y del Solar, derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de su categoría en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Adolfo Navarrete y del Solar, Oficial de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia, en situación de excedencia voluntaria, en

la que solicita se le conceda la vuelta al servicio activo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien reconocer a don Adolfo Navarrete y del Solar, derecho a ocupar la primera vacante que de su categoría y clase se produzca en el Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo a los Porteros de los Ministerios civiles que se citan.

Timos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, y por existir vacantes reglamentarias, se concede el reingreso al servicio activo a los Porteros de los Ministerios Civiles declarados cesantes que a continuación se expresan, destinándolos a los Centros que se indican:

Portero 3.º Manuel Martínez Guzmán, procedente del Ministerio de Justicia; se le destina a la Audiencia de Vitoria.

Portero 3.º José Pozuelo López, procedente del Ministerio de Educación Nacional; se le destina a los Servicios Centrales de dicho Departamento.

Por el Ministerio respectivo se procederá a comunicar a los interesados el contenido de esta disposición, averiguando el domicilio de los interesados, que radicarán en sus expedientes personales, dándose cuenta a esta Presidencia en tiempo oportuno de la fecha que tomen posesión de sus destinos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, Justicia, Educación Nacional y Ordenador central de Pagos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía al personal que a continuación se relaciona:

Clases	Nombres y apellidos	Fecha de jubilación	Plantilla
Policía	D. Emilio García Velasco	16 octubre 1943	Barcelona.
»	D. Jesús López Roibas	22 octubre 1943	La Coruña.
»	D. Serafín Prieto Rodríguez	12 octubre 1943	Madrid.
»	D. Claudio Rodríguez García	30 octubre 1943	Palencia.
»	D. Cándido Romero Fernández ...	3 octubre 1943	Granada.
»	D. Atilano Poza Hernando	5 octubre 1943	Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se dan normas, en cumplimiento del Decreto de 16 de octubre de 1941, para la confección de un apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que adquirieron su derecho al amparo del régimen especial de Cataluña.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, procede, por lo que a este Cuerpo se refiere, el desarrollo y cumplimiento del Decreto de 16 de octubre de 1941, determinando las personas que, con arreglo a sus preceptos, tienen derecho a figurar en el Escalafón, señalando los requisitos que han de llenar para que tal derecho les sea reconocido, y elaborando, en definitiva, el Apéndice a que se refiere el artículo cuarto de la citada Disposición.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Todos los que, con arreglo al apartado a), artículo 1.º del Decreto

de 16 de octubre de 1941, se consideran con derecho a figurar en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, deberán solicitarlo de la Dirección General de Administración Local, con sujeción a las normas que por ésta se establezcan. Tal solicitud de ingreso será obligatoria para todos aquellos que se encuentren en el caso regulado en el artículo segundo de la citada Disposición y quieran conservar la propiedad de la plaza que desempeñen.

2.º Las peticiones de inclusión serán examinadas y resueltas por la Dirección General de Administración Local. Con aquellos cuya inclusión acuerde, formará una relación provisional, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la que la prioridad en el orden de colocación vendrá determinada exclusivamente por el mayor tiempo de servicios prestados hasta 16 de octubre de 1941.

En esta relación se harán constar, para cada individuo, los siguientes datos; Número de orden; apellidos y nombre; fecha de nacimiento; edad; títulos que posee; servicios prestados hasta 16 de octubre de 1941; destino y situación.

3.º Contra los fallos de exclusión que se dicten por la Dirección General de Administración Local cabe el

recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación al interesado. Asimismo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional de incluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los que en ella figuren pueden interponer recurso contra el número de orden o cualquier otro dato que se les haya asignado y estimen erróneo.

4.º Resueltos los recursos, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva, y ésta se incorporará al Escalafón general del Cuerpo, publicado por Orden de la Dirección General de Administración Local de 2 del corriente mes (suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), a continuación del último número del mismo.

Madrid, 18 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado entre Maquinistas de la plantilla de Personal técnico, auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras, convocado en 2 de julio último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 2 de julio último entre Maquinistas de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, en activo servicio y en expectación de destino, para proveer los destinos vacantes en la misma, así como sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido a la misma don Manuel Manso Gavino, don José Cervantes López, don Toribio Estévez Echenique, don Emilio Fernández Fernández, don Pedro Céspedes Sanjuán, don Joaquín Novés Blasco, don Manuel Martínez Pérez, don Manuel Alvaro Otero y don Pedro Rodríguez González;

Vistas las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de convocatoria, la de 20 de febrero de 1941, la propuesta elevada por esa Dirección General, y el informe emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el concurso de que se trata y, en su consecuencia, nombrar Ma-

quinista del Servicio de Sanidad Exterior de Sevilla a don Manuel Manso Gaviño, en cuyo destino continuará percibiendo el haber anual que por su empleo en la citada plantilla se le venía acreditando; Maquinista del Servicio de Sanidad Exterior de Huelva, a don José Cervantes López; ídem ídem de Pasajes, a don Toribio Esteves Echenique; ídem ídem de Gijón, a don Emilio Fernández Fernández; ídem ídem de Algeciras, a don Pedro Céspedes Sanjuán; ídem ídem de Málaga, a don Joaquín Novés Blasco; ídem ídem de Irún, a don Manuel Martínez Pérez; ídem ídem de Bilbao, a don Manuel Alvaro Oter, e ídem ídem de Gijón, a don Pedro Rodríguez González, con el haber anual, respectivamente, de cuatro mil pesetas; haberes, todos ellos, a satisfacer del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 25 de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se nombra el Jurado de admisión y calificación para el Concurso de Fotografías sobre temas infantiles convocado en 3 de febrero último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 3 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), para un Concurso de Fotografías sobre temas infantiles, organizado por la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado calificador y de admisión del citado Concurso, esté constituido por un Presidente y cinco Vocales, en la forma que a continuación se detalla:

Presidente, doctor don Juan Bosch Marín, Jefe de los Servicios Centrales de Higiene Infantil, de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Doctor don Martín González Alvarez, Presidente de la Sociedad de Pediatría.

Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María, Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Eduardo Susanna Almaraz,

miembro de la Real Sociedad Fotográfica.

Don José Lozano López, miembro de la Real Sociedad Fotográfica.

Doctor don Julio Bayo Ganfeliú, Jefe de la Sección de Propaganda de la Dirección General de Sanidad.

Será Secretario de este Jurado, aquel Vocal que el Jurado designe.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se rectifica la de 6 del corriente mes, complementaria de la de 1.º de septiembre anterior, en la que fué resuelto el concurso de antigüedad para proveer plazas en propiedad de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado en 7 de abril último.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8, complementaria de la de 1.º de septiembre anterior, por la cual fué resuelto el concurso de antigüedad para proveer plazas en propiedad de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado el 7 de abril último, no figuró por omisión, la rectificación correspondiente a la plaza del Ayuntamiento de Alcantarilla, distrito segundo (Murcia), la cual fué adjudicada, según la citada Orden ministerial de 1.º de septiembre próximo pasado a don Augusto Peña Usón, siendo así que esta correspondía al concursante don Joaquín Fernández Crevillen.

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto ha tenido a bien disponer que en la Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, quede comprendida la siguiente rectificación:

Don Augusto Peña Usón.—Alcantarilla, distrito segundo (Murcia), primera categoría; debe decir: Don Joaquín Fernández Crevillen.—Alcantarilla, distrito segundo (Murcia), primera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 2 de julio último, entre funcionarios del Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras para proveer destinos de Celadores Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 2 de julio último entre funcionarios en activo servicio o en expectación de destino de la Plantilla del Personal Técnico auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras, para proveer los destinos vacantes de Celadores Sanitarios, así como sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria, han acudido a la misma don Bartolomé Artero Mateos, don Francisco García Baño, don Francisco Haro Caparrós, don Juan Roca Pous, don Miguel Carcellés Moragues, don Antonio López Cordón, don José Amengual Enseñat, don Juan Cervantes López, don Ricardo Ruzo Ibáñez, don Joaquín Díaz Barroso, don Alonso Jerez Jerez, don Anunciado Vila Espineta, don Pablo Luis Santos Sierra, don Francisco Sanz Mari, don Bartolomé Villalonga Florit, don Rafael Otero Atorrasagasti, don Juan Labandivar Echegaray y don Norberto González Díaz;

Vistas las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de convocatoria, la de 20 de febrero de 1941, la propuesta elevada por esa Dirección General y el informe emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que con posterioridad a la convocatoria de 24 de febrero último para ingreso en la plantilla de Celadores Sanitarios, se han producido, por vía de reglamentaria de escala, nuevas vacantes de cinco mil pesetas, que procede cubrir, en igual número, con los primeros opositores aprobados en dicha convocatoria;

Considerando que en la tramitación del presente expediente, se han observado todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el concurso de que se trata y, en su consecuencia, nombrar Celador Sanitario en el Servicio Exterior de Melilla, a don Francisco García Baño; ídem ídem de Almería, a don Francisco Haro Caparrós; ídem ídem de Barcelona, a don Juan Roca Pous; ídem ídem de Mahón a don Miguel Carcellés Moragues, en cuyos destinos continuarán percibiendo el haber anual que por su empleo en la citada plan-

tilla se les venía acreditando; Celador Sanitario en el Servicio de Sanidad Exterior de Pasajes, a don Antonio Lopez Cordón; ídem ídem de Mahón, a don José Amengual Enseñat; ídem ídem de Las Palmas a don Juan Cervantes López; ídem ídem de Sevilla a don don Ricardo Ruza Ibáñez, e ídem ídem de Bilbao a don Joaquín Díaz Barroso, con el haber anual, respectivamente, de 5.000 pesetas; Celador Sanitario en el Servicio de Sanidad Exterior de Sevilla, a don Alonso Jerez Jerez; ídem ídem de Mahón, a don Anunciado Vila Espineta; ídem ídem de Castellón, a don Pablo Luis Santos Sierra; ídem ídem de Mahón, a don Francisco Sanz Mari; ídem ídem de Bilbao, a don Bartolomé Villalonga Florit; ídem ídem de Pasajes, a don Rafael Otero Atrrasagasti; ídem ídem del Servicio de Sanidad de Irún, a don Juan Labandivar Echezaray, y a don Norberto González Díaz, con el haber anual, respectivamente, de 4.000 pesetas; haberes, todos ellos, a satisfacer del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 25 de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1943.—
P. D., Pedro P. Valladares,

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por encontrarse prestando servicios en el Ejército, al Auxiliar Telegrafista don Hilario Larraz y Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Auxiliar Telegrafista, con 4.000 pesetas de haber anual, don Hilario Larraz y Pérez, suplicando se le considere en situación de supernumerario, por encontrarse prestando servicios en el Ejército, como Maestro Herrador Provisional, según ha acreditado mediante la correspondiente certificación; y teniendo en cuenta que si bien la concesión de excedencias a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos se encuentra actualmente en suspenso, por Orden ministerial de 15 de abril de 1941 se dispuso que pudiera accederse a ello, cuando su petición la fundamenta en la necesidad de pasar a prestar servicio en otros Organismos oficiales,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar en situación de excedente voluntario en la escala de su clase al referido Auxiliar, en los

términos y condiciones prevenidos en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de empleos públicos de 22 de julio anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo,

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4):

Teniente don Fernando Rebollar de Heredia, del Regimiento número 38.
Teniente don José Berges Díaz, del Regimiento número 19.

Teniente don Luis Lasquet y Lasquet, del Regimiento número 39.
Madrid, 16 de octubre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don José Ruiz del Portal Costa.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Infantería don José Ruiz del Portal Costa, del Grupo de Regulares número 1, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de octubre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 16 de octubre de 1943 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Infi-Sahara al Teniente de Intendencia don José Montelongo Hernández.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Infi y Sahara al Teniente de Intendencia don José Monte-

longo Hernández, del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de octubre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 16 de octubre de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Médico don Mariano Cardillo Rodríguez.

Se destina a Mehal-las al Teniente Médico don Mariano Cardillo Rodríguez, de la Clínica Militar de Villasanjurjo, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de octubre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Eduardo Andréu Oliva y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Eduardo Andréu Oliva y termina con don Amparo de Tena y Rojas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor,

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo Andréu Oliva D. ^a Rosario Martínez Sansón	Padres	Flechas Negras ...	Alferez don Eduardo Andréu Martínez ...
D. José Riaza Daganzo D. ^a Remedios González Cabrera	Idem	Infantería	Otro don José Riaza González
D. Pascual Benedí Almenar D. ^a Hipólita García Ibarzo	Idem	B. M. Flandés 5 ...	Sargento don Gregorio Benedí García
D. Pablo Grande Quiroga D. ^a María Zuazo	Idem	Infantería 30	Otro don Santiago Grande Zuazo
D. Antonio García Guzmán D. ^a Leonor Gómez Manzano	Idem	Infantería 38	Otro don Francisco García Gómez
D. José Gutiérrez Llonet D. ^a Concepción de Rivas Pazos	Idem	Infantería	Otro don José Gutiérrez de Rivas
D. Liborio Gálvez Mata D. ^a Petra Villamil Vaquerizo	Idem	Caballería	Otro don Teófilo Gálvez Villamil
D. Benito Gómez Sáenz D. ^a Vicenta Romero Marín	Idem	Artillería 22	Otro don Anselmo Gómez Romero
D. Antonio Rodríguez Rodrigo D. ^a Lucía Garlito Tornavacas	Idem	F. E. T. Alava ...	Maestro herrador don Antonio Rodríguez C lito
D. Calixto Aisa Lagrava D. ^a Josefa Lagrava Aznarez	Idem	Infantería 5	Cabo Luis Aisa Lagrava
D. Félix García Palomares D. ^a Dolores Molina Medina	Idem	Idem	Otro don José García Molina
D. Juan Cabello Ruiz D. ^a Escolástica Latorre Arellano	Idem	Infantería 17	Otro don José Cabello Latorre
D. Secundino Martín García D. ^a Emilia Llorente García	Idem	Infantería 23	Otro Hermelindo Martín Llorente
D. Jesús Mancebo Rincón D. ^a Filomena Fernández García	Idem	Infantería 27	Otro José Mancebo Fernández
D. Cándido Rey Lamas D. ^a Josefa Maniviesa Mortero	Idem	Infantería	Otro Cándido Rey Maniviesa
D. Fernando Martínez Alonso D. ^a Lorenza García Luengo	Idem	Infantería 30	Otro Manuel Martínez García
D. José Fernández González D. ^a Dorinda Alvarez Arias	Idem	Infantería 31	Otro José González Alvarez
D. José María Martínez Alonso D. ^a María Lera Alonso	Idem	Idem	Otro José Martínez Lera
D. Antonio García García D. ^a Florentina González Sosa	Idem	Infantería 30	Otro Bernardino García González
D. Daniel Orero Subirán D. ^a María Prat Martínez	Idem	F. E. T. Segovia...	Otro Ramiro Orero Prat

UE SE CITA

Pensión ual que se concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Defegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		14	enero	1939	Tarragona ...	Tarragona	Tarragona ...	
4.000,00	5.000,00		10	julio	1937	Madrid	Arganda del Rey...	Madrid	
3.500,00	4.500,00		12	mayo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00		7	marzo	1938	Avila	Navaluenga	Avila	
3.500,00	4.500,00		21	enero	1938	Cádiz	A. de la Frontera..	Cádiz	3
3.500,00	4.500,00		8	enero	1937	Sevilla	Guillena	Sevilla	
3.500,00	4.500,00		31	julio	1938	Toledo	Malpica de Tajo ...	Toledo	
3.500,00	4.500,00		26	dicbre.	1937	Soria	La Cuesta	Soria	
3.500,00	4.000,00		17	mayo	1938	Cáceres	Brozas	Cáceres	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264).	17	junio	1937	Huesca	Hecho	Huesca	
795,50	2.160,00		4	agosto	1938	Granada ...	Padul	Granada ...	
795,50	2.160,00		27	junio	1938	Soria	Castilruiz	Soria	
795,50	2.160,00		16	junio	1937	Burgos	Vadocondes	Burgos	4
795,50	2.160,00		20	julio	1937	Salamanca ..	S. de la Puebla ...	Salamanca ..	
795,50	2.160,00		15	marzo	1938	La Coruña...	La Coruña	La Coruña ..	
795,50	2.160,00		9	enero	1939	León	Valderrey	León	8
795,50	2.160,00		21	enero	1938	Lugo	Hospital (Quiroga)	Lugo	
795,50	2.160,00		6	abril	1937	León	Molinaferrera	León	
795,50	2.160,00		28	sepbre.	1937	Las Palmas..	Moya	Las Palmas..	
795,50	2.160,00		8	enero	1939	Navarra	San Adrián	Navarra	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Caracuel Aragón D. ^a Remedios Pulido Carmeno	Padres	Flechas Azules	Cabo Juan Caracuel Pulido
D. Domingo Galán Nieto D. ^a Nieves Alonso Sánchez	Idem	Legión	Otro Paulino Galán Alonso
D. Manuel Alcaide García D. ^a Concepción González García	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Alcaide González
D. José Medina Torres D. ^a María Jara García	Idem	Idem	Otro Esteban Medina Jara
D. Javier Gracia Paesa D. ^a Paz Izquierdo Paracuellos	Idem	Intendencia 5	Otro Alberto Gracia Izquierdo
D. Juan Gómez Orta D. ^a Francisca Orta Alvarez	Idem	Infantería 6	Otro Francisco Gómez Orta
D. Antonio Macías Florido D. ^a Mariana Berlanga Gómez	Idem	Idem	Otro Francisco Macías Berlanga
D. Leopoldo Gallego Durán D. ^a María Muñoz Terrazas	Idem	Idem	Otro Idefonso Gallego Muñoz
D. José Cantero Díaz D. ^a Francisca de Paula Baltanás Ji- ménez	Idem	Infantería 7	Otro José Cantero Baltanás
D. José Mostaso Ruiz D. ^a Antonia Jurado Amores	Idem	Infantería 8	Otro José Mostaso Jurado
D. Hilario Gómez Gutiérrez D. ^a Demetria Egido Clemente	Idem	Infantería 17	Otro Anselmo Gómez Egido
D. Juan Molina Perpiñá D. ^a Josefa Payá Navarro	Idem	Infantería 18	Otro Antonio Molina Payá
D. Sandalio Carabia Sánchez D. ^a Teresa Hidalgo Hernández	Idem	Idem	Otro Policarpo Carabia Hidalgo
D. Angel González Castro D. ^a María Antonia Picado Fernández	Idem	Infantería 20	Otro Manuel González Picado
D. Pedro Mondelo Alonso D. ^a Aquilina García Domínguez	Idem	Infantería 23	Otro Manuel Mondelo García
D. Andrés Mena Moreno D. ^a Marcelina Pacheco Maya	Idem	Infantería 25	Otro Eusebio Mena Pacheco
D. Lorenzo Morán Sanromán D. ^a Victorina Morán	Idem	Idem	Otro Efrén Morán Morán
D. José Melguizo Márquez D. ^a Carmen Haro Mejías	Idem	Infantería 27	Otro Manuel Melguizo Haro
D. Ramón Blas Rey D. ^a Ramona Recarey Cruz	Idem	Infantería 29	Otro José Rey Recarey
D. Fermín Rivero Vadillo D. ^a Engracia Burriño Carrasco	Idem	Infantería 28	Otro Fabián Rivero Burriño

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.160,00		4	enero	1939	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	3
2.178,00	3.500,00		27	dicbre.	1937	Ciudad Real.	Porzuna	Ciudad Real.	6
693,50	795,50		7	sepbre.	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	8
693,50	795,50		20	marzo	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		4	sepbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
693,50	795,50		26	junio	1938	Huelva	Villablanca	Huelva	
693,50	795,50		6	octubre	1938	Málaga	Campanillas	Málaga	
693,50	795,50		31	abril	1938	Badajoz	Hornachos	Badajoz	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	20	enero	1938	Málaga	Casabermeja	Málaga	
693,50	795,50		24	mayo	1938	Cáceres	Holguera	Cáceres	2
693,50	795,50		16	dicbre.	1937	Alicante	Rialp	Alicante	
693,50	795,50		15	novbre.	1938	Cáceres	Oliva de Plasencia.	Cáceres	
693,50	795,50		5	agosto	1937	Lugo	Barreiros	Lugo	
693,50	795,50		10	sepbre.	1937	Orense	Trabayos	Orense	
693,50	795,50		5	dicbre.	1936	Cáceres	Casar de Cáceres...	Cáceres	
693,50	795,50		19	mayo	1938	León	Truchas	León	
693,50	795,50		16	agosto	1937	Granada	Dúrcal	Granada	3
693,50	795,50		28	enero	1939	La Coruña...	Laracha	La Coruña ..	
693,50	795,50		21	octubre	1936	Cáceres	Herreruela	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cesáreo García Valcarce D.ª María Parrilla Rallo	Padres	Infantería 29	Soldado César García Parrilla
D. José Peláez Cívico D.ª Carmen García Palacio	Idem	Idem	Otro Sebastián Peláez García
D. Juan García Rodríguez D.ª Ramona Rodríguez Alvarez	Idem	Infantería 30	Otro Marcial García Rodríguez
D. Serafín López Rodríguez D.ª Josefa Díaz González	Idem	Infantería 30	Otro Eugenio López Díaz
D. Gerardo Rodríguez Ovde D.ª María Bao Alvarez	Idem	Infantería 31	Otro Segundo Rodríguez Bao
D. Luciano Robles González D.ª Inés Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Otro Eleuterio Robles Rodríguez
D. Felipe Cascallana Reguero D.ª Angela Rodríguez Millán	Idem	Idem	Otro Angel Cascallana Rodríguez
D. Andrés González Pérez D.ª Josefa Santiago Núñez	Idem	Idem	Otro Andrés González Santiago
D. Mantiniano González González ... D.ª Felicitas González Hurtado	Idem	Idem	Otro Eutiquiano González González
D. Bruno García Martínez D.ª Manuela Fernández García	Idem	Idem	Otro Manuel García Fernández
D. Cristóbal Galán Carto D.ª Dolores Gómez Pérez	Idem	Infantería 33	Otro Juan Galán Gómez
D. Francisco Marente Jiménez D.ª Teresa Benítez Cardón	Idem	Idem	Otro Diego Marente Benítez
D. Norberto García García D.ª Carmen García Tacoronte	Idem	Infantería 38	Otro Norberto García García
D. José Montesinos Montesinos D.ª Candelaria Rodríguez Medina ...	Idem	Idem	Otro Salvador Montesinos Rodríguez
D. Tomás Guerra Pérez D.ª María Balbina Cabrera Hernán- dez	Idem	Idem	Otro Pedro Guerra Cabrera
D. Francisco Medina González D.ª Encarnación Suárez Martínez ...	Idem	Infantería 39	Otro Antonio Medina Suárez
D. Pedro Muñoz Martín D.ª Eladia Yuste Herranz	Idem	Infantería 41	Otro Saturnino Muñoz Yuste
D. Manuel Durán Picáns D.ª Enriqueta García Temprano	Idem	Infantería 74	Otro Gonzalo Durán García
D. Feliciano de Mingo de Mingo ... D.ª Epifania Pérez Cano	Idem	Infantería 52	Otro Emilio de Mingo Pérez
D. Manuel López Gallego D.ª Pilar González Somoza	Idem	Flechas Azules	Otro Juan López González

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		14	agosto	1938	León	F. de la Ribera ...	León	1
693,50	795,50		11	octubre	1938	Málaga	Algarrobo	Málaga	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Lugo	Ribadeo	Lugo	2
693,50	795,50		27	enero	1937	Idem	Pino (P. Brollón)..	Idem	
693,50	795,50		26	junio	1938	León	Oencia	León	
693,50	795,50		10	enero	1938	Valladolid ...	Mata de la Riva...	Valladolid ...	
693,50	795,50		1	agosto	1938	León	Cigosos	León	
693,50	795,50		14	febrero	1938	La Coruña ..	Palmeira	La Coruña ..	
693,50	795,50		13	agosto	1938	León	Vegamián	León	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264).	4	abril	1937	Idem	Ghano-Paranzones..	Idem	3
693,50	795,50		25	novbre.	1938	Huelva	Gabañas	Huelva	
693,50	795,50		3	febrero	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Tenerife ...	Arona	Tenerife	
693,50	795,50		21	enero	1938	Idem	Hermigua	Idem	
693,50	795,50		31	octubre	1938	Idem	Puntallan_a	Idem	
693,50	795,50		23	febrero	1938	Las Palmas..	Lomo Apolinario...	Las Palmas..	
693,50	795,50		30	dicbre.	1938	Avila	N. de Pinares	Avila	
693,50	795,50		10	sepbre.	1938	Pontevedra...	La Estrada	Pontevedra...	10
693,50	795,50		10	julio	1938	Guadalajara.	Sauca	Guadalajara.	2
693,50	795,50		7	febrero	1939	Lugo	Sarria	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Régulo Biesa Navarro D. ^a Ponciana Celiqueta Caspe	Padres	Tercio Valvanera..	Falangista Manuel Biesa Celiqueta
D. Miguel Carmona García D. ^a Eloísa Núñez Rico	Idem	F. E. T. Badajoz...	Otro Secundino Carmona Núñez
D. Juan Mayordomo Fernández D. ^a Antonia Moreno Diaz	Idem	F. E. T. Cáceres..	Otro Nicolás Mayordomo Moreno
D. Avelino Martínez Sánchez D. ^a Julia Nieto González	Idem	F. E. T. Castilla ...	Otro Pablo Martínez Nieto
D. Bernardo Galmés Brunet D. ^a Antonia Galmés Juan	Idem	F. E. T. Navarra...	Otro Mateo Galmés Galmés
D. Manuel Colina Acebal D. ^a Casilda Gorriarán Zaballa	Idem	F. E. T. Navarra...	Otro Juan Colina Gorriarán
D. Desiderio Montalvo Pérez D. ^a María Visitación Martínez Aller.	Idem	F. E. T. León	Otro Julio Montalvo Martínez
D. Jacinto Rueda Conde D. ^a María Villaverde	Idem	Idem	Otro Pablo Rueda Villaverde
D. Pedro Panella Ardevol D. ^a Angela Solsona Serra	Idem	T. N. S. Montserrat	Otro Ramón Panella Solsona
D. Pedro Paulé Marín D. ^a Juana Felipe Romero	Idem	Legión	Legionario Julián Paulé Felipe
D. Francisco Bastos Molanes D. ^a Josefa Fernández Rodas	Idem	Idem	Otro Francisco Bastos Fernández
D. Joaquín Carot Pérez D. ^a Gregoria Casanova Budria	Idem	Idem	Otro Emilio Carot Casanova
D. Tomás Galán Herradura D. ^a Josefa Iglesias Vaquero	Idem	Idem	Otro Régulo Galán Iglesias
D. Onofre González Pérez D. ^a Leonides Basco García	Idem	Idem	Otro Jesús González Easco
D. Bernardo C. Terrero Flores D. ^a María García Moreno	Idem	Idem	Otro Antonio Guerrero García
D. Pedro Vaquero Hernández D. ^a Bruna Valcárcel Sacristán	Idem	Idem	Otro Filiberto Vaquero Valcárcel
D. Segundo González Silva D. ^a Victoria Alvarez Cabral	Idem	Idem	Otro Segundo González Alvarez
D. Salvador González Rodríguez D. ^a Catalina González González	Idem	Regulares 3	Soldado José González González
D. Gabino García Gallego D. ^a Margarita García Sánchez	Idem	Regulares 4	Otro Ramón García García
D. José Centeno de la Fuente D. ^a Antonia González Arroche	Idem	Idem	Otro Ricardo Centeno González
D. Diego Montoro Morales D. ^a Dolores Lirio Aranda	Idem	Idem	Otro Alfonso Montoro Lirio

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		10	enero	1939	Navarra	Mélida	Navarra	
693,50	795,50		24	septbre.	1948	Badajoz	M. de la Serena ...	Badajoz	
693,50	795,50		26	dicbre.	1936	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693,50	795,50		9	septbre.	1938	Madrid	Villamanta	Madrid	
693,50	795,50		8	enero	1939	Baleares	Manacor	Baleares	3
693,50	795,50		21	febrero	1938	Santander ...	Castro Urdiales ...	Santander ...	
693,50	795,50		28	septbre.	1938	León	Villateruel	León	
693,50	795,50		23	dicbre.	1937	Idem	E. de Campos	Idem	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Lérida	V. de Bellpuig ...	Lérida	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	10	febrero	1939	Cáceres	Pozuelo de Zarán.	Cáceres	11
2.106,00	2.178,00		4	mayo	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
2.106,00	2.178,00		12	novbre.	1938	Zaragoza ...	Quinto	Zaragoza ...	
2.106,00	2.178,00		11	octubre	1938	Avila	Candeleda	Avila	
2.106,00	2.178,00		29	septbre.	1937	Zamora	Villafáfila	Zamora	
2.106,00	2.178,00		29	octubre	1936	Málaga	Pizarra	Málaga	8
2.106,00	2.178,00		21	junio	1938	Avila	Amavida	Avila	
2.106,00	2.178,00		7	septbre.	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
1.440,00	1.565,00		7	novbre.	1938	Málaga	Coín	Málaga	
1.440,00	1.565,00		6	abril	1938	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	
1.440,00	1.565,00		19	enero	1937	León	Val de S. Lorenzo	León	12
1.440,00	1.565,00		19	enero	1939	Jaén	Huelma	Jaén	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Villares Rodríguez D. ^a Carmen Santiago Feliz	Padres	Regulares 4	Soldado José Villares Santiago
D. Marcelino Cea Freire	Idem	Artillería	Otro Faustino Cea Camino
D. ^a María Camino Agra			
D. Juan Garmendía Garmendía D. ^a María Palacios Rejas	Idem	Ingenieros 6	Otro José Miguel Garmendía Palacios
D. Francisco Fernández García D. ^a Engracia Rodríguez Nogueira	Idem	Mixto Ingenieros 8	Otro Pablo Fernández Rodríguez
D. José Veras Gómez	Idem	Infantería Marina	Otro Angel Veras Calvo
D. ^a María Antonia Calvo Veras			
D. Generoso Beltrán Díez	Padre	Infantería	Sargento don Manuel Beltrán Suárez
D. Francisco Martínez Blanco	Idem	Infantería 7	Cabo Antonio Martínez López
D. Miguel Hernández Hernández	Idem	Infantería 28	Otro Agapito Hernández Rubio
D. Venancio Vera Fernández	Idem	Legión	Otro Martín Vera Jaime
D. Leoncio Sánchez Díez	Idem	B. Cz. S. Fernando	Soldado Casimiro Sánchez Sánchez
D. Isidro Marcos Fernández	Idem	Carros Combate 2.	Otro Isidro Marcos Méndez
D. Gregorio Hernández Rodríguez	Idem	Infantería 17	Otro Pedro Hernández Tolosa
D. Fafael Muñoz Molleja	Idem	Infantería 23	Otro Rafael Muñoz Iglesias
D. Juan José Muñoz Parra	Idem	Infantería 27	Otro Santos Muñoz Molina
D. Francisco Cabarcos Seco	Idem	Infantería 29	Otro Faustino Cabarcos Barro
D. Ramón González Díaz	Idem	Idem	Otro José González Castro
D. Teodoro Cuadrado Cuadrado	Idem	Idem	Otro Teodoro Cuadrado Pol
D. Francisco García Alvarez	Idem	Idem	Otro Leoncio García Pérez
D. Inocencio López Vieira	Idem	Infantería 30	Otro Antonio López Sevillano
D. Atanasio García	Idem	Idem	Otro Eutiquio García Andrés
D. Gregorio Rodríguez Espeso	Idem	Infantería 32	Otro Eugenio Rodríguez Pérez
D. Vicente González Jara	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Tomás González Barrero
D. Agapito Campo Guerra	Idem	F. E. T. Palencia	Otro Mauro Campo Serina
D. Juan González Garzón	Idem	F. E. T. Sangüesa	Otro Alfonso González García
D. Aniceto Mesonero Lobo	Idem	Legión	Legionario Ricardo Mesonero Hernández
D. Manuel García Travieso	Idem	Idem	Otro Angel García García
D. Eladio Guisado Bravo	Idem	Idem	Otro Antonio Guisado Pilar
D. Manuel Lenza Fernández	Idem	Idem	Otro Emerio Lenza Barrera
D. Florencio Martínez Serrano	Idem	Idem	Otro José Martínez Reyes
D. Valentín Gando Núñez	Idem	Regulares 1	Soldado Isaías Gando Uña
D. Fernando Soto Curiel	Idem	Regulares 3	Otro Julián Soto Timón
D. Pedro Vázquez Avila	Idem	Idem	Otro Manuel Vázquez López
D. Francisco González García	Idem	Caballería 12	Otro José González Ruiz
D. Bautista Matienzo Isla	Idem	Sanidad 6	Otro Bautista Matienzo Landerá
D. ^a Clotilde Romero García	Madre	Infantería 29	Teniente D. Juan Ferrer Romero
D. ^a María Moreno Carmona	Idem	Caballería 2	Brigada D. Andrés Barragán Moreno
D. ^a María Calet Vergara	Idem	Regulares 2	Sargento D. José María García Calet
D. ^a Catalina García Arias	Idem	Infantería 20	Cabo José García García
D. ^a Josefa Souto Crespo	Idem	Idem	Otro Jesús García Souto
D. ^a Marcela Rojo Conde	Idem	Infantería 37	Otro Aniceto Rojo Rojo
D. ^a Cándida Carral Gil	Idem	Infantería 40	Otro Avelino Rodríguez Carral
D. ^a Rosa Gil Benedi	Idem	Legión	Otro Manuel García Gil
D. ^a Josefa Mayo Paredes	Idem	Idem	Otro Manuel García Mayo
D. ^a Francisca Ranchal Romero	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Carmona Ranchal
D. ^a María Martínez Martínez	Idem	Idem	Otro Casimiro García Martínez
D. ^a Gestrudis Rivera Zamorano	Idem	Infantería 8	Otro Juan Gómez Rivera
D. ^a Filomena Heres Muñoz	Idem	Bón. Vol. Oviedo	Otro Celestino Rodríguez Heres
D. ^a Antonia Ruiz Díaz	Idem	Infantería 27	Otro Tomás Martínez Ruiz
D. ^a Eudencia Martín de los Ríos	Idem	Infantería 25	Otro Manuel Rivera Martín

Pensión anual que se les concede	Aument. por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.440,00	1.565,00		18	septbre.	1938	Lugo	El Cerezal	Lugo	
693,50	795,50		2	junio	1937	La Coruña...	Arzúa	La Coruña ..	3
693,50	—		31	mayo	1938	Guipúzcoa ...	Irure	Guipúzcoa ..	13
693,50	795,50		18	enero	1938	Orense	V. del Val	Orense	
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña...	
2.160,00	4.500,00		30	junio	1938	León	Selga. Stm. ^a Orgaz	León	3
795,50	2.160,00		3	julio	1938	Idem	Q. Sollanes	Idem	
795,50	2.160,00		28	octubre	1936	Salamanca ..	Sepulcro Hilario ...	Salamanca ..	
2.178,00	3.500,00		16	abril	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		19	dicbre.	1936	Avila	Sta. M. ^a Berrocal ..	Avila	
693,50	795,50		10	mayo	1938	León	Villaquilambre	León	
693,50	795,50		11	octubre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		28	septbre.	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
693,50	795,50		25	abril	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	—		4	enero	1938	La Coruña...	Capeja	La Coruña ..	14
693,50	795,50		10	septbre.	1936	Orense	Carballino	Orense	
693,50	795,50		2	abril	1938	León	V. del Bierzo	León	
693,50	795,50		8	marzo	1930	Idem	E. de Orbigo	Idem	
693,50	795,50		12	junio	1938	Idem	Velilla de la Reina ..	Idem	
693,50	795,50		17	julio	1937	Idem	Cubillas de Rueda ..	Idem	
693,50	795,50		25	junio	1938	Idem	Grajal de Campos ..	Idem	
693,50	795,50		11	julio	1937	Avila	El Hornillo	Avila	
693,50	795,50		21	febrero	1938	Palencia	Bahillo	Palencia	
693,50	795,50		23	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.106,00	2.178,00		23	abril	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.106,00	2.178,00		17	octubre	1937	León	San Justo	León	
2.106,00	2.178,00		22	enero	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		19	marzo	1937	Lugo	Balonga de Pol ...	Lugo	
2.106,00	2.178,00		9	enero	1938	Córdoba	Fuente Palmera ...	Córdoba	
1.440,00	1.565,00		14	novbre.	1938	Zamora	V. de Vidriales ...	Zamora	
1.440,00	1.565,00		1	enero	1937	Cáceres	V. de la Vera	Cáceres	
1.440,00	1.565,00		10	febrero	1937	Lugo	Páramo	Lugo	
693,50	795,50		17	junio	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		15	mayo	1938	Santander ...	Curienzo	Santander ...	
5.000,00	7.500,00		31	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	15
4.500,00	5.000,00		31	julio	1938	Cáceres	Escorial	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		23	julio	1937	Granada	Baza	Granada	
795,50	2.160,00		21	enero	1939	León	C. de la Ribera ...	León	
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra...	
795,50	2.160,00		21	dicbre.	1937	León	Calzada del Coto...	León	
795,50	2.160,00		10	abril	1937	Orense	Mirallos	Orense	3
2.178,00	3.500,00		9	septbre.	1938	Zaragoza ...	Brea de Aragón ...	Zaragoza ...	
2.178,00	3.500,00		30	dicbre.	1937	Avila	Constantina	Avila	
693,50	795,50		26	marzo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		3	septbre.	1937	Oviedo	Linares de Acabo ..	Oviedo	
693,50	795,50		2	septbre.	1938	Málaga	Casabermeja	Málaga	
693,50	795,50		27	octubre	1937	Oviedo	Llanera	Oviedo	
693,50	795,50		25	febrero	1938	Logroño	A. de Ebro	Logroño	
693,50	795,50		24	abril	1938	Avila	Z. de la Cañada ...	Avila	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Isidora Sánchez Ramos	Madre	Infantería 25	Soldado Antonio Muñoz Sánchez
D. ^a Ana Ranero Trimiño	Idem	Infantería 28	Otro Antonio Molero Ranero
D. ^a María Antonia Pedrera Cumbreiro	Idem	Idem	Otro José Calvo Pedrera
D. ^a Hermelinda Abella García	Idem	Infantería 29	Otro José García Abella
D. ^a Rogelia Fernández Arias	Idem	Idem	Otro Ignacio Cobos Fernández
D. ^a Fructuosa Rodríguez Pérez	Idem	Infantería 31	Otro Hipólito Martínez Rodríguez
D. ^a Marcelina Núñez Teijelo	Idem	Infantería 58	Otro José Barrios Núñez
D. ^a Toribia Mayo Alonso	Idem	F. E. T. León	Falangista Ernesto Mayo Mayo
D. ^a Concepción Pérez Carmona	Idem	Regulares 2 ^o	Soldado José Ruiz Pérez
D. ^a Ana Jiménez Barona	Idem	Idem	Otro Francisco González Jiménez
D. ^a María Fernández Arraiz	Idem	Artillería 3	Otro Pedro Alvarez Fernández
D. ^a Fuensanta Vázquez de Sila	Viuda	Infantería	Comandante D. Carlos Vélez López
D. ^a Carmen de la Cámara Benjumea	Idem	Idem	Capitán D. Diego López de Morla
D. ^a Josefa Pérez Arias	Idem	Caballería	Teniente D. Domiciano de la Peña Martínez
D. ^a María Richer López	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Michel Chenel
D. ^a Justina Gómez Serrano	Idem	Legión	Alférez D. Emilio Hermida Becerra
D. ^a Martina de Casas Fernández	Idem	Bón. Caz. Navas 2.	Cabo Faustino Dominguez Casado
D. ^a María Gómez Tenorio	Idem	Infantería 26	Otro Facundo Gómez Díaz de Avila
D. ^a Luisa Gándara Galiñáñez	Idem	Infantería 27	Otro Francisco Pérez Carril
D. ^a Isabel Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Legión	Otro Santiago Ocejo Cobo
D. ^a Pilar Diloy Vicente	Idem	B. Trabajadores 11	Cabo Isidro Sanz Pardo
D. ^a Ana Trujillo Ruiz	Idem	Bón. Caz. Melilla 3	Soldado Juan Morales Gómez
D. ^a Adela Bueno Peiró	Idem	Infantería 18	Otro Justiniano Muel Guerrero
D. ^a Carmen Méndez Rebollo	Idem	Bón. Fusileros 21.	Otro José Castillo Izquierdo
D. ^a Rosa Rogajo Frutos	Idem	Infantería 23	Otro Pedro Gajate Cambón
D. ^a Sofía Chanca Egido	Idem	Infantería 27	Otro Crescencio Martín Alvarez
D. ^a Aurelia Pizarro Hurtado	Idem	Idem	Otro Celestino Molano Baños
D. ^a Juliana Díaz Alonso	Idem	Infantería 28	Otro Lucio Moreta Díaz
D. ^a Carmen Pías Barbeira	Idem	Infantería 29	Otro José Recarey Barbeira
D. ^a Carmen Moreno Lago	Idem	Idem	Otro Antonio Ruiz Quero
D. ^a Teresa González Vázquez	Idem	Idem	Otro Carlos Alvarez
D. ^a Emilia Merelles Merelles	Idem	Infantería 30	Corneta Manuel Rodríguez Losada
D. ^a Rosa García Franco	Idem	Infantería 31	Soldado Celestino Caladilla Iglesias
D. ^a Estrella Rodríguez Mouzo	Idem	Infantería 40	Otro Evaristo Rodríguez Rodríguez
D. ^a María del Carmen Gómez Lucas	Idem	Infantería 41	Otro Cristóbal Martín Garnica
D. ^a María Manuela Macía Prieto	Idem	Transmisiones	Otro Secundino Macía Prieto
D. ^a Celestina Procas Gracia	Idem	Automovilismo	Otro Clemente Calvel Romco
D. ^a Amparo Mereguer Cortell	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Vicente Jimeno Belmont
D. ^a Coronada Ramos Masero	Idem	Legión	Legionario Juan Bartolomé González Romero
D. ^a Manuela González Rebollo	Idem	Idem	Otro Manuel Gómez Dominguez
D. ^a Dolores Rincón Moreno	Idem	Idem	Otro Antonio Díaz Romero
D. Teodoro Cerrato García	Huérfano	Infantería 26	Otro Teodoro Cerrato del Olmo
D. Teófilo Graño Pérez	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Graño Mourelli
D. Eladio Vázquez Vázquez	Idem	Regulares 2	Otro Camilo Vázquez Rodríguez
D. ^a Catalina Oliver Fernández	Viuda	Intendencia	Capitán D. Bartolomé Bennasar Salvá
D. ^a Luisa Molina Corchado	Idem	Ingenieros	Brigada D. Francisco López Moreno
D. ^a Amparo de Tena y Rojas	Idem	P. militarizado	D. Paulino Romero Dávila

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aument. por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		4	septbre.	1938	Toledo	Real de S. Vicente	Toledo	
693,50	795,50		23	julio	1938	Sevilla	N. la Concepción.	Sevilla	
693,50	795,50		16	novbre.	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña ..	Zas	La Coruña ..	
693,50	795,50		14	agosto	1936	León	S. del Toral	León	
693,50	795,50		19	febrero	1938	Idem	Mariando	Idem	
693,50	795,50		29	dicbre.	1938	Idem	Molnaseca	Idem	
693,50	795,50		24	junio	1938	Idem	Boeza	Idem	
1.440,00	1.565,00		13	octubre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
1.440,00	1.565,00		19	julio	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		10	dicbre.	1937	Las Palmas..	Fuerto de la Luz..	Las Palmas..	
9.000,00	11.000,00		29	agosto	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
8.600,00	9.000,00		24	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00	7.500,00		17	septbre.	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
5.000,00	7.500,00		24	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
4.000,00	5.000,00		21	septbre.	1938	Idem	Idem	Idem	
795,50	2.160,00		9	marzo	1939	Zamora	Rábano de Aliste..	Zamora	
795,50	2.160,00		10	julio	1937	Toledo	Segurilla	Toledo	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	2	enero	1937	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	
2.178,00	3.500,00		13	mayo	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
795,50	—		19	novbre.	1938	Zaragoza ..	Used	Zaragoza ..	
693,50	795,50		11	septbre.	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	795,50		1	enero	1938	Zaragoza ..	Alabla	Zaragoza ..	
693,50	795,50		25	julio	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50	795,50		23	julio	1937	Salamanca ..	H. del Duero	Salamanca ..	
693,50	795,50		19	julio	1937	Cáceres	Acebo	Cáceres	
693,50	795,50		12	abril	1938	Idem	Hinojal	Idem	
693,50	795,50		31	enero	1938	Salamanca ..	G. de Solmirón ..	Salamanca ..	
693,50	795,50		27	mayo	1938	La Coruña ..	La Baña	La Coruña ..	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Málaga	Benamocarra	Málaga	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Lugo	Temes	Lugo	
705,00	795,50		8	enero	1939	Orense	Puentedeiva	Orense	
693,50	795,50		22	dicbre.	1937	León	La M. del Páramo.	León	
693,50	795,50		10	enero	1937	La Coruña ..	Lage	La Coruña ..	
693,50	795,50		8	julio	1938	Málaga	Abdalajís	Málaga	
693,50	795,50		10	octubre	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	
693,50	795,50		21	marzo	1937	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	
693,50	795,50		6	septbre.	1938	Castellón ..	Villarreal	Castellón ..	
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Badajoz	J. de los Caballero.	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		25	marzo	1938	Huelva	P. de la Frontera..	Huelva	
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1937	Sevilla	Los P. y Villafranc.	Sevilla	
693,50	795,50		9	febrero	1937	Valladolid ..	C. de Esgueva	Valladolid ..	16
693,50	795,50		18	febrero	1938	La Coruña ..	Vimianzo	La Coruña ..	17
1.440,00	1.565,00		1	agosto	1938	Lugo	Saviñao	Lugo	18
7.500,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. n.º 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).	20	marzo	1937	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	19
7.000,00	7.500,00		24	novbre.	1936	Madrid	Madrid	Madrid	20
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» n.º 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» n.º 255).	13	septbre.	1936	Badajoz	Castuera	Badajoz	21

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 26 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 78) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 10 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 16) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Or-

den de 28 de agosto de 1942 («Diario Oficial» núm. 202) por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.942 pesetas anuales que percibe el recurrente en concepto de peón de Jardines del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 511 pesetas anuales que percibe el recurrente como portero jubilado del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. La percibirán en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 182.50 pesetas anuales que percibe la recurrente como madre que fué del soldado de Cuba, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a la madre del causante a partir del 16 de junio de 1941, en que falleció el padre, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.095 pesetas anuales que percibe el recurrente como alguacil del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

12. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 1.011.60 pesetas que el recurrente percibe como carterero rural, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

13. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento por

haberse comprobado que el causante murió en acto de serv.cio. previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo con fecha 28 de diciembre de 1939 («D. O.» núm. 57), que queda sin efecto.

14. La percibirán los legítimos herederos del interesado hasta el día 19 de diciembre de 1940, fecha en la que falleció el padre del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.500 pesetas que percibe la recurrente del Montepío Militar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

16. La percibirá por mano de su tutor hasta el 2 de noviembre de 1939, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá por conducto de su tutor legal hasta el 22 de abril de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá hasta el día 27 de marzo de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad y de mano de su representante, doña Herminia Vázquez; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que con-

currió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 133) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de Alférez con anterioridad a su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El General Secretario. P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Vuelo sin Motor.—Cursos

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se designan los alumnos que han de asistir al curso de Vuelo sin Motor en la Escuela del Cerro del Telégrafo.

Han sido designados para efectuar el curso de Piloto de Vuelo sin Motor en la Escuela del Cerro del Telégrafo, en días compatibles con sus estudios y conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes deberán sufrir reconocimiento médico en el Instituto de Medicina Aeronáutica de esta capital a partir de la publicación de la presente Orden.

Relación que se cita

Enrique Montero Nogueras.
José María de la Barrera.
Luis Gómez Izquierdo.
José Hidalgo Ortega.

Enrique Zorita Alonso.
José Rodríguez Ollé.
José Luis García San Nicolás.
Andrés Gil Paradaña.
Juan García Llovera.
Juan José Pozuelo Estévez.
Bartolomé Barceló Roselló.
José Luis de Beas Herrero.
Juan Antonio Novais Comé.
Manuel García Fuentes.
Angel Ramiro Espinel Vázquez.
Francisco Millas Mossi.
Luis Pérez Stocker.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Secretario de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Tenerife a don Manuel González de Aledo.

Imo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Secretario de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Tenerife ha presentado don Manuel González de Aledo.

Este Ministerio ha resuelto aceptar dicha renuncia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1943.

AUNOS

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1943 por la que se nombra Secretario de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Tenerife a don Bernardo Díaz Blanco, por renuncia de don Manuel González de Aledo.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 22 de mayo último por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Junta Provincial de dicho Servicio de Tenerife a don Bernardo Díaz Blanco, por renuncia de don Manuel González de Aledo, que había sido designado para el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1943.

AUNOS

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 16 de octubre de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para los Registros de la Propiedad que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers, de primera clase, a don Félix María Carazony Liceras, que servía el de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tolosa, de segunda clase, a don Gaspar Rodríguez Aguirre, que servía el de Haro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Boltaña, de segunda clase, a don Joaquín Díaz Lorda, que servía el de Sarriena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lucena, de segunda clase, a don Lorenzo Morillas Cobo, que servía el de Motril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303

de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, de tercera clase, a don Saturnino González Serrano, que servía el de Alcántara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, de tercera clase, a don Manuel Junquera Fernández Carvajal, que servía el de Seo de Urgel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, de tercera clase, a don Francisco Montoro Ruiz, que servía el de Sorbas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ibiza, de tercera clase, a don José Luis Cañadas Pérez, que servía el de La Unión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cogolludo, de cuarta clase, a don Eloy Antime Prieto, que servía el de Potes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Peñafiel, de cuarta clase, a don Luis Casas Ramos, que servía el de Arzuja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de octubre de 1943 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja. (Artículo 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942)

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Hacienda Pública y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los padres reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que ha continuación se publica, que empieza con doña Concepción Buj Borraja y termina por doña Celestina Ardavín Escando, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales, por meses vencidos y a partir del 1.º de enero del pasado año, en concepto de subsidio vital alimenticio y con carácter provisional, deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (art. 4.º) a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja.

PADRES	Edad — años	Diócesis
D.ª Concepción Buj Borraja	50	Zaragoza.
D.ª Carmen Aibalcar Villanueva	71	Idem.
D.ª Maria Berne Baquero	68	Idem.
D. Julián Blasco Clemente	93	Idem.
D.ª Josefa Ibieca Tejero	60	Idem.
D. Mariano Sanz Guu	83	Idem.
D.ª Pilar Castellote Aznar	63	Idem.
D.ª Pilar Guu Zaurin	66	Idem.
D. Antonio Suárez Fernández	70	Oviedo.
D.ª Carmen Garcia Fernández	87	Idem.
D. Angel Sobrón Sordo	65	Idem.
D. Perfecto Llosa Carús	58	Idem.
D.ª Dolores Alvarez Suárez	76	Idem.
D.ª Natividad Crespo Fernández	75	Idem.
D.ª Carmen Piquero González	65	Idem.
D.ª Celestina Ardavin Escandón	66	Idem.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Director general, Mariano Puigdollers.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición directa, turno único, la cátedra de «Organografía y Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Organografía y Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición directa, turno único.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las disposiciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se convalidan los estudios del Bachillerato francés cursados por don Pablo Sancho Riera por los correspondientes al Bachillerato español.

Ilmo. Sr.: En el expediente que luego se mencionará, el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado, con fecha 5 del actual, lo siguiente:

«La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, estudió el expediente incoado por don Pablo Sancho Riera en solicitud de convalidación de los estudios franceses que tiene realizados por los equivalentes a los de nuestro Bachillerato, y acordó informar, de conformidad con la propuesta de la Sección segunda del Consejo, que se convaliden los estudios realizados por el señor Sancho por los correspondientes a los siete cursos del Bachillerato español, con la obligación de abonar en el Instituto que designe la totalidad de los derechos de inscripción y verifique el correspondiente examen de estado.»

Y este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto disponer como en el mismo se propone, debiendo el interesado satisfacer los mencionados derechos de inscripción en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San-Isidro», de Madrid, y realizar el examen de estado en la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se crean, con carácter definitivo, dos Escuelas nacionales graduadas, una de niños y otra de niñas, en el Grupo escolar «José Antonio», que sostiene la Obra de Auxilio Social, en Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Toledo, en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, en el Grupo Escolar «José Antonio» de dicha capital, y bajo la tutela de la Obra de Auxilio Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente han sido cumplidas todas las formalidades y requisitos exigidos por las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917, 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones complementarias vigentes; comprometiéndose el Ayuntamiento de Toledo a cuantas obligaciones le son propias sobre el particular;

Considerando que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de dichas Escuelas en beneficio de los supremos intereses de la enseñanza; que con tal creación se colabora al altruismo de los fines de la Obra de Auxilio Social; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas que se solicitan; los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Enseñanza Primaria de Toledo, y que existe crédito disponible del consignado en el vigente Presupuesto de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, en el Grupo Escolar «José Antonio», de Toledo, que sostiene la Obra de Auxilio Social.

2.º La dotación de cada una de dichas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales.

les, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Las expresadas Escuelas Nacionales, creadas en virtud de esta disposición, quedarán sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección Escolar, integrado por los siguientes miembros.

a) Presidente honorario, el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el señor Delegado Provincial de Auxilio Social de Toledo; y

c) Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo; el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento; el Asesor Nacional de Pedagogía de Auxilio Social; el Asesor Nacional de Cuestiones Morales y Religiosas de Auxilio Social, y el Director y Directora de las Escuelas Nacionales de Graduadas; y

4.º Este Consejo de Protección Escolar, aparte de las funciones propias determinadas en su Reglamento, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales, con destino a las expresadas Graduadas, siendo condición precisa el que los mismos pertenezcan al primer escalafón general del Magisterio, y estar depurados sin sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se nombra Decano de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) a don Pedro González y Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) al Catedrático del referido Centro don Pedro González y Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se dictan normas para aplicación del Decreto de 27 de julio último sobre subsidio familiar.

Ilmos. Sres.: En el Decreto de 27 de julio próximo pasado, se halla establecido que la escala aplicable en el Régimen obligatorio de Subsidios Familiares al personal subsidiado será, alternativamente, la mensual o la diaria, según se trate de personal fijo o tenga el carácter de eventual.

La calificación de fijo o eventual, según la referida disposición, viene en consecuencia determinada por el hecho de hallarse adscrito a una plantilla o censo, aun cuando en casos circunstanciales algunos de los trabajadores afectados se vean obligados a suspender sus tareas por crisis de trabajo.

Con el fin de que el criterio expuesto, acorde con el espíritu de la disposición originaria, sea el que subs-

ista al aplicarse los pagos correspondientes al subsidio familiar incrementado.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 10 del Decreto de 27 de julio del año en curso, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los trabajadores subsidiados que integren los censos o listas del personal fijo para el ejercicio de una determinada profesión, o que constituyan las plantillas permanentes de cada Empresa, percibirán el subsidio familiar que pueda corresponderles con arreglo a la escala mensual vigente, cualquiera que sea el número de días trabajados.

Art. 2.º Cuando los trabajadores fijos se encuentren sometidos a turnos por causas de crisis de trabajo, y los días de paro se hallen compensados por la atribución de algún subsidio especial, el importe de éste se estimará como salario, a efectos de cotización de la cuota correspondiente, que será satisfecha, según los casos y en las proporciones reglamentarias, por los asegurados y Empresas o fondo especial constituido a estos efectos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de Correos en la Estafeta de Sidi-Ifni.

Vacante una plaza de Oficial de Correos en la Estafeta de Sidi-Ifni (territorio de Ifni), dotada con el sueldo de seis mil pesetas anuales y nueve mil seiscientos treinta de gratificación, también anuales, más los quinquenios que puedan corresponder al designado, se anuncia su provisión por concurso de méritos con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales del Cuerpo Técnico de Correos que no hayan sido sancionados por hechos de carácter político, social o profesional.

Segunda.—Las solicitudes serán cur-

sadas hasta el día 23 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que las remitirá con su informe reservado sobre las condiciones de aptitud profesional y cualquier otra circunstancia que estime debe ser tenida en cuenta, a la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno).

Tercera.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración Pública, concede a Caballeros Mutilados ex combatientes, etc.

Cuarta.—A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Copia de la Hoja de Servicios.
- b) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- c) Los documentos que acrediten ser incluido en el turno por el que el interesado aspire a la vacante.
- d) Certificación del Servicio Local Antituberculoso acreditativo de no padecer lesión de este tipo.

e) Cuantos documentos estime conveniente el interesado en justificación de los méritos que alegue.

Quinta.—El hecho de acudir al concurso representa la aceptación, en su caso, del cargo y la obligación de servir la vacante durante dos años como plazo mínimo, salvo causa justificada. Al terminar esos dos años, el funcionario tendrá derecho a una licencia colonial de cuatro meses con todos los emolumentos, sueldo y gratificaciones. Los pasajes marítimos para la incorporación a su destino y para el disfrute de la licencia colonial del funcionario y su familia, serán de cuenta del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—
El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Inspector de Trabajo en la isla de Fernando Poo y otra en el Continente.

Hallándose vacantes en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea (Delegación de Trabajo), dos plazas de Inspectores de Trabajo: una, en la isla de Fernando Poo, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con sueldo de siete mil doscientas pesetas y catorce mil cuatrocientas pesetas de sobresueldo, anuales; y la otra, en la Guinea Continental, dotada con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y dieciséis mil ochocientas pesetas de sobresueldo, se convoca a concurso su provisión entre individuos pertenecientes al Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo, tanto activos como supernumerarios, que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, si las necesidades del servicio lo consienten, el funcionario tiene derecho al disfrute de una licencia de seis meses en la Península, con percibo de todos sus haberes. Los pasajes, desde el puerto de embarque, tanto de ida como de vuelta a la Colonia, serán de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, lo mismo para el funcionario que para su familia, de acuerdo con el Estatuto Colonial vigente.

Los interesados deberán remitir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Título de Inspector de Trabajo.
- b) Partida de nacimiento, legalizada si no está expedida en el territorio de Madrid.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, los que no estén en situación de activo.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Cuantos documentos estimen oportuno para acreditar mayores méritos.

Para la resolución de este concurso se aplicarán las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, respecto a mutilados, ex combatientes, etcétera.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—
El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Estableciendo las normas a que han de sujetarse los que, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, soliciten el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración local de primera categoría.

En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 18 del actual, prescribiendo las reglas a seguir en la confección de un Apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que acrediten su derecho, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, esta Dirección General ha acordado:

1.º Todos los que deseen acogerse a los beneficios que otorga el artículo 1.º, apartado a) y artículo 2.º del Decreto de 16 de octubre de 1941, habrán de presentar en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el interesado y dirigida al Director general de Administración Local en la que soliciten el ingreso en el Cuerpo y hagan constar su destino y situación actual.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legitimamente autorizados acreditativos, de que los solicitantes, en el momento de ser nombrados, en propiedad o interinamente, para regir una Secretaría, se hallaban comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 213 de la Ley Municipal catalana de 16 de julio de 1934.

c) Certificaciones de los servicios prestados hasta 16 de octubre de 1941. Estas certificaciones, una para cada plaza servida, deberán ser expedidas por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, y comprender los siguientes extremos: trans-

cripción literal del acta de la sesión en que fué nombrado, añadiendo la causa de hallarse vacante la plaza y el carácter del nombramiento para la misma, en el caso de que estas dos circunstancias no figuren en el texto del acta; transcripción literal del acta de toma de posesión; justificación de continuar en el ejercicio del cargo o de la fecha del cese y causas del mismo, así como de que en el desempeño no hubo interrupciones, consignando, en otro caso, las que se hubieren producido y sus causas.

d) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) Certificación de la conducta observada durante los dos últimos años, expedida por el o los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos donde hayan estado empadronados, como residentes, en ese tiempo.

g) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil de la provincia en que resida.

h) Podrá acompañarse, además, toda aquella documentación que se considere precisa en justificación de méritos y circunstancias.

2.º Los solicitantes que hayan tomado parte en concursos convocados para la provisión de vacantes podrán omitir, de la documentación que antecede, la presentación de aquella que tuvieren aportada a efectos del concurso y cuya validez no haya caducado, haciendo de ella reseña en la instancia.

3.º Transcurrido el plazo de treinta días hábiles concedido, se entenderán decaídos en todos sus derechos, los que no hayan formulado solicitud de ingreso.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

Dirección General de Sanidad

Prohibiendo la elaboración y venta de la especialidad farmacéutica «Sarrul-Farme» con la anulación de su expediente de registro.

Ilmo. Sr.: Habiéndose demostrado que el Farmacéutico don Antonio Durán Pulido, Director técnico del Laboratorio «Cardu» establecido en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 61, no ha cumplido lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto de 9 de febrero de 1924, cuya redacción fué modificada por el artículo segundo del Decreto de 6 de febrero de 1939, al cambiar las etique-

Las de la especialidad «Sarni-Farmen», por el preparada, con el número E. N. 3.617, sin previa comunicación a la Sección correspondiente,

Esta Dirección General de Sanidad ha tenido a bien acordar la prohibición de la elaboración y venta de la mencionada especialidad farmacéutica, quedando su expediente de registro definitivamente anulado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Inspector general de Farmacia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Emisión y Vencimientos que se relacionan (10). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 21 de octubre actual.

Factura número 311, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 7.485 31.679 al 680, 26.429, 45.020 y 21, 48.926 al 28, 52.944 y 45, 53.512, 57.148, 64.632, 65.886, 88.810 y 11, 89.006, 89.374, 89.378, 90.790, 91.936, 93.359, 117.459 al 63, 125.603, 125.821 y 22, 130.806 al 8, 135.020, 135.115, 135.929, 135.931, 135.946 al 57, 137.786 y 87, 157.390, 157.407 al 21, 157.571, 157.620 y 21, 158.260 al 65, 159.155, 159.236 al 41, 159.275, 159.998, 160.040, 161.480 al 82, 162.108 y 9, 162.433, 162.758, 181.393, 183.742, 185.927 al 31, 185.933 y 34, 186.626, 188.179 al 82, 188.634, 189.075, 189.270, 189.306, 189.308, 189.931 y 32, 201.044 al 46, 212.920 y 21, 212.990 al 99, 213.000 y 1, 213.351 y 52, 213.358, 213.765 al 69, 214.625 al 29, 215.530, 216.336, 217.266, 217.667 y 68, 227.098 y 99, 235.591 y 92, 236.249, 240.224 al 31, 240.611, 241.076 y 7, 241.662 al 4, 241.689, 241.787 al 99, 241.866 y 7, 242.901, 246.109, 246.954, 249.649 al 52, 254.043 y 44, 254.160 al 62, 259.904, 262.420, 265.440 al 2, 274.216 al 23, 274.600 al 4, 274.977 al 91, 274.994, 275.034 al 88, 276.803 al 12, 279.133, 279.179 al 82, 280.561, 281.850, 284.593, 286.232 al 43, 287.685, 287.757, 287.979 al 81, 288.313 y 14, 288.491 al 99, 288.509, 289.285, 293.241 al 46, 293.253 al 60, 294.981, 294.130, 296.202, 298.343 y 4, 299.049 al 51, 299.513 al 19, 308.434, 321.886, 321.443, 331.744, 331.870 al 5, 335.574 y 5, 336.055, 344.194 y 95,

344.307 al 30, 344.442 al 7, 344.483 al 684, 344.688 al 739, 344.799 al 800, 345.716 al 8, 346.514, 346.936 al 47, 347.199 al 24, 347.558 al 70, 347.584 al 86, 347.588, 347.607 al 15, 347.618 al 30, 347.633 al 59, 347.690 al 719, 347.892 y 93.

Factura número 312, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 887.600 y 1, 887.709 y 10, 893.197, 893.231 y 2, 895.493, 895.649, 895.700 al 5, 896.510 al 12, 896.595, 897.077, 897.170 al 4, 898.001 y 2, 898.105 al 7, 898.853 al 7, 899.718 al 20, 899.820 al 22, 899.878 al 89, 900.600 al 2, 902.829, 902.894 y 5, 903.075 al 8, 903.381, 904.862, 905.027 al 29, 907.126 y 27, 907.507 al 12, 907.546 al 50, 907.772, 908.125 al 27, 908.438 y 39, 908.537, 908.849 y 50, 908.943 al 6, 909.153 al 55, 909.548 al 54.

Serie B, números 76.860 y 61, 79.162, 79.255, 79.502, 79.508, 82.812, 82.972, 83.487, 83.189, 91.700, 91.757, 92.444, 98.101, 103.872 al 6, 108.634, al 99, 108.700 al 38, 108.740 al 99, 108.800 al 38, 108.858 y 9, 109.025, 110.274, 110.562, 110.581, 111.331, 112.308, 114.176 y 77, 114.180, 114.263 y 4, 114.350, 114.357 al 88, 114.620, 116.937, 118.298, 119.772, 121.036, 121.662, 126.095, 126.110, 126.150, 126.259 y 60, 126.269 al 76, 126.295 al 9, 126.300, 126.306 y 7, 128.022, 128.125, 128.644, 129.233.

Serie C, números 84.244, 84.421, 85.340, 89.175, 89.346, 92.021, 92.607, 92.696 y 7, 93.032, 93.128 al 30, 93.179, 93.241, 101.235, 101.977, 104.411, 106.505 al 99, 106.600 al 71, 106.673 al 96, 106.719 y 20, 106.826 y 27, 109.695 y 6, 109.833, 112.928, 113.072 al 4, 117.193, 117.853 al 4, 118.024 y 5, 118.041 al 5, 125.206, 125.329 al 49, 125.353 al 7, 125.360, 125.379 al 88, 125.435, 126.001 y 2, 126.004, 127.402, 129.318, 129.534, 130.659 al 61, 131.632 al 35, 132.562 y 3, 132.589, 132.963, 134.093, 135.081 al 3, 135.225, 135.259.

Serie D, números 50.209 y 10, 50.212 y 13.

Serie E, números 28.083, 30.220, 30.353, 30.424 y 5, 31.319 y 11, 31.568 al 70, 31.606 al 9, 31.615 y 16.

Serie F, números 19.296 19.605, 19.816, 19.820 al 32, 20.132 y 33, 20.441 al 55, 20.457 y 8, 20.701, 21.117, 21.635, 22.496 al 98, 22.501 al 5, 22.557, 22.561, 22.568, 22.572, 22.574, 22.577 al 80, 46.863 al 6, 47.129, 48.106 y 7, 48.119, 50.604, 50.762 y 3, 53.178, 55.839 y 40, 61.572 al 4, 63.205, 63.341 y 2, 65.227 al 9, 65.247, 65.261 y 2, 69.411, 69.427, 69.503 al 13, 69.515, 69.575 y 6, 71.408 al 11, 71.525.

Serie G, números 37.198 45.697, 46.863 al 6, 47.129, 48.106 y 7, 48.119, 50.604, 50.762 y 3, 53.178, 55.839 y 40, 61.572 al 4, 63.205, 63.341 y 2, 65.227 al 9, 65.247, 65.261 y 2, 69.411, 69.427, 69.503 al 13, 69.515, 69.575 y 6, 71.408 al 11, 71.525.

Serie H, números 37.185, 37.251 al

3, 38.135 y 6, 42.404 al 9, 48.357, 48.492 al 8, 49.802, 49.825, 51.558 al 60, 51.575, 51.593 y 4, 54.860, 54.866, 54.940 al 53, 54.992 y 3, 55.679, 56.617, 56.630.

Factura número 313, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 855.653 al 83, 856.004, 857.587 y 8, 857.656 al 9, 857.668, 857.937, 857.942, 858.541, 859.927, 858.965, 859.431, 860.595 862.824 al 34, 863.244, 863.250 y 1, 863.353 y 4, 863.716 al 22, 864.707 al 13, 865.149 al 51, 865.162 al 65, 865.445, 865.547 al 49, 865.816, 866.440, 870.934 y 35, 871.212 al 14, 872.162 al 68, 874.056, 874.064, 874.070, 874.791 y 92, 875.309, 875.492, 875.799, 875.800, 875.803, 879.693 al 85, 879.481 al 91, 879.532 al 34, 879.573 al 9, 879.829, 882.561, 882.659 al 60, 882.858, 884.472, 885.251 y 2, 885.370, 885.637 al 40, 885.551.

Serie B, números 7.201, 17.293, 18.818, 18.861, 19.708, 23.765 y 6, 26.462, 32.109, 32.479 al 82, 36.707, 37.725, 42.934 al 49, 43.615, 43.063, 43.771 y 2, 45.356, 47.333, 48.905, 48.917 y 3, 49.150, 49.193, 49.506, 49.518, 54.323, 54.327, 54.486 al 89, 59.939, 63.574, 64.561, 63.631 y 2, 63.668, 63.731 al 5, 63.739, 65.374, 65.895, 66.015 al 17, 66.029, 69.659 y 60, 69.666, 71.730, 72.291, 72.721, 72.821, 73.416, 73.593, 74.968, 75.033 al 5, 76.501 al 46, 76.591.

Serie C, números 12.966, 13.267, 18.812, 19.852, 20.426, 22.951, 24.971, 25.566, 32.253, 34.829 y 30, 39.738, 39.994, 44.484, 44.486 y 7, 44.557, 45.168, 47.322, 47.464, 55.382, 55.458 al 69, 59.569, 62.525, 63.805, 63.910, 64.191, 64.445, 65.001 y 2, 65.034, 65.073 y 4, 66.714, 67.175 al 77, 67.454 al 63, 67.474 al 6, 67.480 y 1, 70.395, 73.649 y 5, 73.765, 74.679 y 80, 77.197 y 98, 77.351, 77.405 al 27, 77.460 y 1, 77.464 al 9, 80.048, 80.184, 80.194 al 7, 83.857, 84.093, 84.108.

Serie D, números 10.023, 13.434, 13.437 al 39, 16.228, 19.397, 19.486, 20.113, 20.159, 20.230 y 1, 20.249 y 50, 20.744 y 5, 22.035, 22.348, 22.850 al 8, 23.407 y 8, 25.819, 21.571, 33.327, 33.685 al 9, 36.031, 36.035 al 41, 36.043, 36.089, 36.207, 36.221, 39.817, 40.721 y 2, 42.695 y 6, 42.712 al 99, 42.800 al 7, 42.576, 44.279 al 99, 44.290 al 43, 44.246 al 64, 44.367 y 8, 44.370 al 83, 44.413 y 14, 45.169, 47.150 al 2, 48.190 y 1, 48.197, 48.659 y 60, 49.190, 49.748, 50.107 al 10, 50.113 al 16, 50.154, 50.192, 50.207.

Serie E, números 3.498, 11.594, 12.565, 15.527, 15.547 y 8, 15.818, 15.865, 16.647, 20.223, 21.427, 21.455, 22.790 al 3, 22.797 al 9, 22.802 al 4, 23.953, 25.843 al 45, 25.881 y 2, 26.429, 26.871 al 3,

26.885 al 99, 26.900 al 37, 27.323, 28.040 al 79.

Serie F., números 3.679, 5.771, 6.107, 6.613, 7.475, 9.900, 10.242, 11.998, 12.046, 12.203, 13.012 y 13. 13.017 al 19, 13.503, 14.157, 15.738 y 9, 16.365 al 9. 17.304 al 9, 18.217.

Serie G., números 8.613 al 15, 8.630 al 2, 11.404 y 5, 15.057, 18.408, 24.735, 31.668, 31.959 al 29, 32.018, 32.022, 33.293, 37.326 al 8, 37.338 al 40, 37.386, 38.349 y 50, 43.010, 43.493, 43.565 al 20, 43.583 al 92, 43.635, 43.639, 44.823 y 4, 45.604.

Serie H., números 7.165, 11.285, 12.310, 16.838, 19.289, 19.300, 20.734, 21.771 al 75, 26.539 y 1, 29.060 al 2, 29.073 al 7, 29.224, 32.429, 33.303, 34.449 al 75, 34.503 al 4, 34.506 al 8, 34.518.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

(Tribunal de Oposiciones para Oficiales Administrativos, Auxiliares Administrativos y Auxiliares Taquimecanógrafos)

Señalando la fecha para el comienzo de los exámenes y reconocimiento médico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base nueve de la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio último convocando oposiciones para Oficiales Administrativos, Auxiliares Administrativos y Auxiliares Taquimecanógrafos de este Instituto, se pone en conocimiento de todos los opositores que los exámenes darán comienzo para cada grupo, en las fechas siguientes, en las Oficinas

Centrales (avenida del Generalísimo, número 31):

Oficiales Administrativos, oposición restringida, el día 6 de noviembre, a las nueve horas.

Oficiales Administrativos, oposición libre, el día 18 de noviembre, a las nueve horas.

Auxiliares Administrativos, el día 19 de noviembre, a las ocho horas.

Auxiliares Taquimecanógrafos, el día primero de diciembre, a las dieciocho horas treinta minutos.

Se recuerda a todos los opositores lo dispuesto en la base once de la Orden de convocatoria, en virtud de la cual deberán comparecer antes del comienzo de la prueba, y sólo en el caso de enfermedad, certificada por el médico del Instituto, en el mismo día que aquella se celebre y que justifique la imposibilidad de su asistencia, o que en el reconocimiento se considere necesario por el mismo someter a observación a algún opositor por tiempo que le impida tomar parte en las pruebas, se procederá a nuevo llamamiento, sin atender ninguna otra falta de comparecencia, cualesquiera que sean las causas o deberes que puedan alegar los opositores y que les impidan someterse a las pruebas en los días que señale el Tribunal.

El reconocimiento médico preceptuado en la base diez tendrá lugar en el domicilio del Jefe del Servicio Médico de este Instituto (calle de Condes de Torreañaz, número 1, hotel), en los días que a continuación se señalan, a las dieciséis horas, en que deberán comparecer los opositores por el número que les correspondía en el sorteo.

Día 8 de noviembre:	Todos los Oficiales Administrativos de la oposición libre.		
Día 9 de noviembre:	Números 1 al 30	Auxiliares Administrativos.	
Día 10	—	31 al 60	—
Día 11	—	61 al 90	—
Día 12	—	91 al 120	—
Día 13	—	121 al 150	—
Día 15	—	151 al 180	—
Día 16	—	181 al final	—
Día 23	—	1 al 20	Auxiliares Taquimecanógrafos.
Día 24	—	21 al 40	—
Día 25	—	41 al 60	—
Día 26	—	61 al 80	—
Día 27	—	81 al final	—

Madrid, 18 de octubre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Arbenidín.—V.º B.º P. el Presidente, el Vicepresidente, Francisco Mondéjar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

En virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, totalizado en 1.º de agosto último.

Los interesados que observen errores materiales en aquél lo pondrán en conocimiento de la Sección Central de este Ministerio dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que termine de insertarse el Escalafón en el referido periódico oficial, acompañando hoja de servicios debidamente certificada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Cumplimentando la Orden de publicación del Escalafón del Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

Imo, Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de 28 de septiembre último la publicación al 1.º de octubre corriente del Escalafón del Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Veterinaria, declarado a extinguir según lo ordenado en la Ley de 29 de julio de 1943.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Cumplimentar la referida Orden con la publicación del citado Escalafón, conforme a su situación en el día de la fecha.

2.º Conceder un plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho correspondían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de octubre de 1943.—El Director general, P. O. Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESCALAFON DE ANTIGUEDAD DEL PROFESORADO NUMERARIO

Número general	Número parcial	NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Nacimiento		
				Fechas		
				Día	Mes	Año
PRIMERA CATEGORIA						
Sueldo: 20.000 pesetas						
1	1	D. Crisanto Sáenz de la Calzada	Veterinario y Odontólogo	25	10	1875
2	2	D. Pedro González Fernández	Veterinario	15	11	1875
SEGUNDA CATEGORIA						
Sueldo: 18.000 pesetas						
3	1	D. José Giménez Gacto	Veterinario y Ldo. en Medicina ...	2	2	1884
4	2	D. Eduardo Respaldiza Ugarte	Veterinario	15	7	1892
5	3	D. Tomás Rodríguez González	Veterinario. Bachiller	7	3	1881
TERCERA CATEGORIA						
Sueldo: 16.400 pesetas						
6	1	D. Aureliano González Villarreal	Veterinario. Bachiller	29	6	1885
7	2	D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala	Veterinario. Bachiller	23	10	1893
8	3	D. Rafael González Alvarez	Veterinario y Licenciado en C. ...	6	10	1895
9	4	D. Germán Saldaña Sicilia	Veterinario y Ldo. en Medicina ...	11	10	1895
10	5	D. Cristino García Alfonso	Veterinario	13	3	1897
11	6	D. José Martín Ribes	Veterinario	12	3	1896
CUARTA CATEGORIA						
Sueldo: 14.400 pesetas						
12	1	D. José Marcos Rodríguez	Veterinario	21	4	1875
13	2	D. Indalecio Hernando Martín	Veterinario y Ldo. en Medicina ...	24	5	1894
14	3	D. José Morros Sardá	Veterinario y Doctor en Medicina.	16	1	1901
15	4	D. Félix Infante Luengo	Veterinario. Bachiller	23	10	1898
16	5	D. Gabriel Colomo de la Villa	Veterinario	5	10	1898
17	6	D. Gumersindo Aparicio Sánchez	Veterinario	13	1	1896
18	7	D. Jesús Sáinz Sáinz-Pardo	Veterinario	12	3	1916
19	8	D. Nicanor Gálvez Morales	Doctor en Ciencias Químicas	10	8	1903
QUINTA CATEGORIA						
Sueldo: 13.200 pesetas						
20	1	D. Juan Bautista Bastero Beguiristain	Doctor en Ciencias Químicas	24	6	1897
(Ocho dotaciones vacantes.)						
SEXTA CATEGORIA						
Sueldo: 12.200 pesetas						
(Diez dotaciones vacantes.)						

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE VETERINARIA

Provincia	INGRESO			Grupo o disciplina que desempeña	Centro en que sirve	OBSERVACIONES	
	Procedimiento	Fechas					
		Día	Mes				Año
Logroño	Oposición	19	5	1906	Tercer grupo	León	Ex Vicedirector.
Madrid	Oposición	22	2	1908	Undécimo grupo	León	Decano accidental.
Córdoba	Oposición	1	7	1912	Primer grupo	Zaragoza	Decano accidental.
Alava	Oposición	8	4	1905	Duodécimo grupo	Zaragoza	Ex Veterinario militar.
Huercas	Oposición	8	5	1915	Segundo grupo	León	Ex Director.
Almería	Oposición	1	5	1916	Primer grupo	León	Ex Secretario.
Córdoba	Oposición	3	7	1921	Séptimo grupo	Córdoba.	
León	Oposición	28	4	1922	Segundo grupo	Madrid	Ex Director.
Segovia	Oposición	1	5	1922	Segundo grupo	Córdoba	Decano. Ex Veterinario militar. — Ha sido Secretario.
Vizcaya	Oposición	22	12	1922	Octavo grupo	Madrid	Ex Secretario.
Córdoba	Oposición	1	2	1923	Primer grupo	Córdoba.	
Oviedo	Oposición	8	5	1923	Séptimo grupo	León.	
Avila	Oposición	1	6	1923	Cuarto grupo	Zaragoza	Ex Secretario.
León	Oposición	1	12	1923	Tercer grupo	Madrid	Ex Secretario.
Madrid	Oposición	11	11	1930	Sexto grupo	Córdoba.	
Madrid	Oposición	20	7	1942	Cuarto grupo	Madrid.	
Córdoba	Oposición	13	8	1942	Undécimo grupo	Córdoba.	
Santander	Oposición	19	12	1942	Tercer grupo	Zaragoza.	
Zaragoza	Oposición	9	6	1943	Física y Química aplicadas	Madrid.	
Zaragoza	Oposición	9	6	1943	Física y Química aplicadas	Zaragoza.	

Número general	Número parcial	NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Nacimiento		
				Fechas		
				Día	Mes	Año
		<p>SEPTIMA CATEGORIA</p> <p>Sueldo: 10.500 pesetas</p> <p>(Ocho dotaciones vacantes.)</p> <p>OCTAVA CATEGORIA</p> <p>Sueldo: 9.600 pesetas</p> <p>(Siete dotaciones vacantes.)</p> <p>EXCEDENTE</p>				
		D. Tomás Campuzano Ibáñez	Veterinario. Bachiller	23	3	1894

Madrid, 1.º de octubre de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición directa, turno único, la cátedra de «Organografía y Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Organografía y Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá to-

mar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940) y ante el Tribunal justificarán, por medio del corres-

Provincia	INGRESO			Grupo o disciplina que desempeña	Centro en que sirve	OBSERVACIONES	
	Procedimiento	Fechas					
		Día	Mes				Año
Madrid	Oposición	3	7	1921	Madrid.		

pondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931 y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general de este Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días naturales para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que se aspiran a la Centro, por los

que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Director general, P. O. Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Haciendo público el Tribunal y aspirantes admitidos definitivamente al concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de «Fotógrafo», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Terminado el plazo para completar documentaciones y recibidas las propuestas correspondientes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el concurso a la plaza de Fotógrafo, vacante en la Escuela Superior de

Arquitectura de Barcelona, queda constituido por don Francisco de P. Nebot y Torrén, Director del expresado Centro, como Presidente, y don Buenaventura Bassegoda Musté, Secretario de la misma, y don Marino Canosa Gutiérrez, Catedrático numerario de dicho Centro, como Vocales.

2.º Declarar definitivamente admitidos a los señores siguientes:

Don Enrique Mora Gosch (grupo de ex cautivos).

Don José Lázaro Bayarri (idem id.)

Don Pascual Cerrada Serrate (idem libre).

3.º Que se remitan los expedientes de los concursantes al Tribunal a los efectos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Media. (Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores Adjuntos de «Lengua y Literatura Griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.)

Haciendo público el cuestionario que regirá en los ejercicios a dichas plazas.

1.—Las lenguas indoeuropeas: sus características generales y clasificación. El latín y el griego. Sus relacio-

nes y posición dentro del grupo indoeuropeo.

2.—Los dialectos griegos. Distribución geográfica y caracteres fundamentales que los distinguen.

3.—Las vocales. Su evolución. fenómenos y cambios que experimentan. Alternación, contracción y alargamiento. Las semivocales, sonantes y diptongos.

4.—Las consonantes. Su evolución.

5.—Flexión de los temas en a y en e/o.

6.—Flexión aтемática. Sus distintos tipos.

7.—Flexión pronominal. Personales, posesivos, demostrativos, relativo, interrogativo, indefinido. Numerales.

8.—Sistema general de la conjugación griega. Temas temporales y modales. Desinencias. Aumento. Reduplicación.

9.—Tema de presente: tipos temático y aтемático. Imperfecto.

10.—Tema de aoristo: aoristo sigmático. Tipo aтемático: sus distintas clases. Aoristo pasivo.

11.—Tema de futuro. Futuro pasivo. Perfecto, pluscuamperfecto y futuro perfecto.

12.—Sujeto y predicado. Concordancia. Género y número.

13.—Los casos: su evolución del indoeuropeo al griego. Casos rectos: su estudio.

14.—Casos oblicuos: su estudio.

15.—Las preposiciones y su régimen.

16.—Voces del verbo consideradas desde el punto de vista sintáctico.

17.—Tiempo y aspecto. Valor del presente e imperfecto, aoristo, futuro, perfecto y pluscuamperfecto.

18.—Los modos en la oración independiente.

19.—Coordinación y subordinación. Conjunciones coordinativas y subordinativas.

20.—Oraciones subordinadas aсeверativas, causales e interrogativas indirectas.

21.—Oraciones consecutivas, finales, condicionales, concesivas, temporales y de relativo.

22.—El infinitivo. Sus distintos usos.

23.—El participio. Sus distintos usos.

24.—Formación de palabras. Los distintos sufijos.

25.—Prefijos. Composición de nombres y verbos.

26.—Elementos fundamentales de la métrica. Cantidad, acento, pie, metro, cesura, verso y estrofa.

27.—El exámetro y el pentámetro.

28.—Ritmos yambo-trocaico, anapéstico, jónico, prónico y logaédico.

29.—Geografía del mundo griego en sus distintas épocas.

30.—Instituciones políticas de la Hélade. Vida privada. Vida religiosa. Juegos y deportes. Relaciones internacionales en paz y en guerra. Organismos y fiestas panhelénicas.

31.—Homero y Hesíodo.

32.—La lírica. Sus distintos géneros y sus cultivadores.

33.—La historia jónica: Herodoto. La prosa ática: Tucídides. Jenofonte.

34.—El teatro griego: la tragedia. Representaciones teatrales y estructura dramática.

35.—Los grandes trágicos.

36.—La comedia: su representación y técnica dramática. Aristófanes. La comedia media y nueva.

37.—Filósofos y escuelas filosóficas.

38.—La oratoria. Isócrates. Lisias. Demóstenes. Otros oradores.

39.—Periodos helenístico y romano: géneros y autores paganos.

40.—Literatura griega cristiana.

El orden de los ejercicios será el siguiente: Ejercicio práctico, ejercicio escrito y ejercicio pedagógico, siendo todos eliminatorios.

El práctico constará de las partes siguientes, eliminatorias también todas ellas:

1.ª Traducción de un texto de Jenofonte (Anábasis, Ciropedia o Helénicas.

2.ª Traducción de un texto de la «Odisea».

3.ª Traducción y análisis sintáctico de un texto de Platón.

En todas ellas se permitirá el uso del diccionario, disponiendo los señores opositores de dos horas de tiempo para la primera y segunda y de tres horas para la tercera.

Los ejercicios comenzarán en la Universidad Central (calle de San Bernardo), a cuyo fin verificarán su presentación los concursantes el día 22 de noviembre, a las once y media de la mañana, en el citado local. En dicho acto se determinará el día y la hora del comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 17 de octubre de 1943.—El Presidente del Tribunal, Eustaquio Echaurl.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, Sociedad Anónima», el suministro y montaje de los elementos metálicos para el desagüe de fondo del pantano del Ebro.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de suministro y montaje de los elementos metálicos para el desagüe de fondo del pantano del Ebro a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 961.177,79 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Director general, Francisco García de Soía.

Sr. Ordenador Central de Pagos.